



REGLAMENTO INTERNO Y NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

LICEO POLITÉCNICO PAULINA VON MALLINCKRODT

2018

Índice

DE LA IDENTIDAD DEL LICEO EN CUANTO A SU FILOSOFÍA EDUCATIVA	3
1. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA ALUMNA	4
1.1. SON DERECHOS.....	4
1.2. SON DEBERES.....	5
2. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE PADRES Y APODERADOS.....	8
2.1 DERECHOS.....	8
2.2 DEBERES.....	9
3. DEBERES Y DERECHOS DE DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACION	12
3.1 Derechos	12
3.2 Deberes.....	12
4. DEL USO DE LA AGENDA ESCOLAR	12
5. DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO	13
6. DEL COMPORTAMIENTO Y/ O CONDUCTAS AL INTERIOR DEL AULA	14
7. DEL COMPORTAMIENTO Y/O CONDUCTAS AL INTERIOR O FUERA DEL ESTABLECIMIENTO. ...	15
8. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.....	17
9. DE LA ASISTENCIA	18
10. DEL RETIRO DE LA ALUMNA DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.....	19
11. DE LA AUSENCIA A EVALUACIONES	20
12. DE LAS SALIDAS A TERRENO Y/ O VISITAS PEDAGÓGICAS.....	21
13. DE LA PUNTUALIDAD	22
14. DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS (VER PROTOCOLO DE EMBARAZADAS)	22
15. DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA PASEOS, GIRAS Y BENEFICIOS DE CURSO.....	24

16. DE LA CEREMONIA DE LICENCIATURA Y TITULACION	24
17. DEL PERFIL Y LAS CONDUCTAS ESPERADAS EN LAS ALUMNAS DE NUESTRO LICEO.	25
18. DE LAS CONDUCTAS CONSIDERADAS ENTORPECEDORAS DE LA LABOR ESCOLAR	26
18.1. FALTAS SERIAS.....	26
18.2. FALTAS GRAVES.....	27
18.3. FALTAS GRAVISIMAS	28
19. DE LOS PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS PEDAGOGICAS Y/O FORMATIVAS Y MEDIDAS DE SANCIÓN.....	30
19.1. Inocencia	30
19.2 Atenuantes	31
19.3 Agravantes.....	31
19.4. Procedimientos	31
Amonestación:	31
Amonestación con Medida Formativa:	32
Servicio Comunitario:.....	32
Servicio Pedagógico:.....	32
Condicionalidad:.....	32
Cierre Anticipado del Año Académico:	32
Cancelación de Matrícula:.....	32
19.4. Suspensión	33
19.5. De las personas responsables de la aplicación de los procedimientos, medidas y sanciones para mejorar la convivencia escolar.....	33
20. DE LA APELACIÓN	34

21. DEL RECONOCIMIENTO A LAS ALUMNAS	34	3. OFICIALIZACION DE LA DENUNCIA	39
21.1 Premio Alumna “Madre Paulina”	34	PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR.....	39
21.2 Premio Profesores y Administrativos	35	1. Del Seguro Escolar de Accidentes	39
21.3 Premio Pastoral	35	2. Procedimiento	40
21.4 Premio Compromiso con el Colegio	36	PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN CON EL LICEO.....	40
21.5 Premio Esfuerzo y Superación	35		
21.6 Premio Rendimiento Académico.....	35		
21.7 Premio a la Mejor Compañera.....	35		
21.8 Premio Asistencia y Puntualidad	35		
21.9 Participación en Centro de Alumnas	36		
22. DE LA BIBLIOTECA	36		
23. DE LOS BIENES MATERIALES.....	37		
24. DE LAS CONSIDERACIONES FINALES	37		
25. DIFUSION DEL REGLAMENTO INTERNO Y NORMAS DE CONVIVENCIA.....	38		
25.1 ACTORES EDUCATIVOS QUE PARTICIPAN EN LA ACTUALIZACION.....	38		
25.2 METODOLOGIA DE TRABAJO Y ACTIVIDADES DE DIFUSION.....	38		
PROTOCOLOS.....	39		
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO, ACOSO Y BULLYING ESCOLAR (extracto del protocolo)	39		
PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL (extracto del Protocolo)	39		
1. DEL PROCEDIMIENTO:	39		
2. DE TRAMITACION INTERNA	39		

DE LA IDENTIDAD DEL LICEO EN CUANTO A SU FILOSOFÍA EDUCATIVA

El Liceo Politécnico Particular “Paulina von Mallinckrodt”, es una Institución Educativa Confesional CATÓLICA, por tanto, todo su quehacer pedagógico se sustenta en:

- Los lineamientos pastorales de S.S. el Papa, sus Obispos y documentos eclesiales, y
- Los principios cristianos que vive la Congregación de las Religiosas Hermanas de la Caridad Cristiana, hijas de la Bienaventurada Virgen María de la Inmaculada Concepción y sus colaboradores, proyectándolos en la misión educativa, legado de la fundadora Paulina von Mallinckrodt, adaptados a las exigencias actuales.

Desde esta visión cristiana católica deseamos formar ***“personas con un sólido espíritu eucarístico mariano y con una valórica formación académica, comprometidas con el evangelio, para vivenciarlo y actuar conforme a él, con sus valores y con el mundo natural, respetuosas de sí mismas y de los demás, solidarias, justas, responsables y con un claro espíritu de servicio”***

Este compromiso cristiano y el tipo de persona que deseamos formar, nos impulsa a velar para que cada vivencia al interior de nuestro Liceo contribuya no sólo a la formación socio-afectiva e intelectual de cada alumna, sino también para crear un clima de convivencia escolar donde se privilegie la formación de valores y donde la interrelación entre las alumnas con cada miembro

de la Comunidad Escolar sea clara, directa, afectiva y de respeto, fomentando con ello la valoración de los Derechos Humanos y la promoción de la Paz.

El presente reglamento tiene por finalidad velar por una efectiva inclusión que salvaguarde los derechos de los integrantes de la comunidad educativa, evitando toda forma de discriminación arbitraria, aplicando los principios de proporcionalidad y no discriminación.

El liceo Paulina von Mallinckrodt, valora la singularidad de cada estudiante, esto significa hacer sentir seguro y respetado a todos en cada espacio y momento de la vida escolar, con un sello de calidez en todas las relaciones que se dan. No hay buena convivencia si hay prácticas excluyentes.

La inclusión aborda una serie de normas que protegen distintos aspectos del ser humano, como, por ejemplo, el respeto y la protección a la vida privada, a la honra de las personas y sus familias, entre otras.

El presente reglamento, por lo tanto, velará porque a nuestro liceo ingresen y permanezcan las alumnas que:

- Sean adolescentes madres y embarazadas.
- Tengan problemas de salud, como VIH, SIDA o epilepsia.
- Sean de distintas nacionalidades o razas.
- Tengan diversa orientación sexual.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario establecer una Normativa de Convivencia Escolar que incluya normas de comportamiento que tengan sentido para toda la Comunidad Educativa, que estén legitimadas, que respondan a las necesidades y características propias del Liceo y que se basen en los principios que establece nuestra misión como comunidad, plasmada en el Proyecto Educativo Institucional

1. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA ALUMNA

1.1. SON DERECHOS

1. Recibir una educación humanista cristiana católica centrada en la persona, según lo expresa el Proyecto Educativo del Liceo.
2. Recibir atención espiritual y formativa para acceder a los sacramentos de la Comunión, Reconciliación y Confirmación.
3. Recibir una educación de calidad, acorde a las tendencias educativas actuales y a la orientación Técnico Profesional que tiene el Liceo.
4. Recibir un trato cordial, justo y equitativo de toda la Comunidad Educativa.
5. Disfrutar de un ambiente de estudio armónico, tolerante y de sana convivencia que respete su integridad física y psicológica.
6. Tener un apoderado o tutor válido responsable de su formación integral, de la misma forma un apoderado suplente que asuma el rol de apoderado titular cuando éste no pueda. Ambos apoderados deben tener un vínculo familiar o vivir bajo el mismo techo, además de ser mayor de edad.
7. Recibir primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad, a comunicar con prontitud la situación al apoderado y a ser trasladada a un centro de atención médica o de urgencia según necesidad, haciendo uso de la ley de accidentes y seguro escolar si corresponde.
8. Conocer el Proyecto Educativo, Reglamento Interno y Manual de Normas de Convivencia Escolar, Protocolos y Reglamento de Evaluación y Promoción.
9. Conocer sus calificaciones en cada Subsector de aprendizaje y/o Módulo de Formación Técnico Profesional y el contenido de las observaciones registradas en su Hoja de Vida del Libro de clases.
10. Asociarse y Participar en las actividades estudiantiles de organización interna, tales como Directivas de Consejos de Curso, Centro de Alumnas, Delegadas de Pastoral según la normativa vigente y reglamento del Liceo.

11. Participar activa y responsablemente de las actividades extraprogramáticas ofrecidas por el Liceo.

12. Recibir los textos que el Mineduc entrega a los estudiantes.

13. Hacer uso en las clases de los recursos tecnológicos con que cuenta el colegio.

14. Expresar y plantear con respeto sus dudas, opiniones, sugerencias e intereses, al igual que ser escuchadas, siguiendo el conducto regular (dependiendo de la problemática o situación): Profesor(a) Jefe, Profesor(a) de Asignatura, Coordinadora de Normas de Convivencia, Coordinadora Académica, Orientadora, Jefe de Unidad Técnico Pedagógica y Dirección del liceo.

15. Apelar según normativa en caso de ser sancionada con cancelación de matrícula.

16. Recibir atención, contar con apoyo, y acciones remediales, en caso de dificultad conductual y/o académica, de la siguiente forma, según sea el caso:

Seguimiento: Es la acción de apoyo brindada por el Profesor(a) Jefe, Profesor(a) de Asignatura, Orientadora, Coordinadora de Normas de Convivencia, Jefe Técnico, Coordinadora Académica y/o psicopedagoga para que la alumna que presenta dificultades de comportamiento y/o de rendimiento, logre superarlas con la colaboración de la familia.

Derivación: Medida que se recomienda en algunos casos y que involucra la intervención de algún profesional externo.

17. Repetir de curso en el establecimiento en una oportunidad en cada ciclo.

18. Contar con una institución como centro de práctica profesional y un profesor tutor o guía de acuerdo a lo que dispone el reglamento de práctica y titulación vigente

1.2. SON DEBERES

1. Conocer, asumir y respetar el Proyecto de Educativo, el Reglamento Interno y Normas de Convivencia Escolar, Protocolos y Reglamento de Evaluación y Promoción

2. Participar en todas y cada una de las actividades académicas propias de su currículo de estudio y/o religiosas planificadas por el Liceo, con actitud de respeto y responsabilidad.

3. Asistir e ingresar en forma diaria y puntual a clases, tanto a inicio de la jornada escolar como al inicio de cada hora de clases.

4. Participar en forma responsable, activa y positiva en clases, favoreciendo el desarrollo del proceso de enseñanza y de aprendizaje.
5. Cumplir con los requerimientos y exigencias del sector de aprendizaje de Religión al igual que el de los otros subsectores o módulos.
6. Tener una correcta presentación personal y usar el uniforme oficial del Liceo.
7. Mantener en todo momento y lugar, dentro y fuera del Establecimiento, un comportamiento adecuado que corresponda a una alumna con el sello del Liceo Paulina von Mallinckrodt, fomentando las buenas relaciones humanas, basadas en la autodisciplina y en el amor cristiano que debe animar a nuestro Liceo.
8. Conocer, respetar y brindar un trato digno, de aceptación y tolerancia a todos los integrantes de la comunidad Escolar.
9. Solucionar los conflictos a partir de la práctica del diálogo, la no violencia y la mediación
10. Mantener un ambiente de respeto en el uso de material virtual generado en el liceo.
11. Realizar los trabajos, tareas y evaluaciones con honradez y veracidad.
12. Participar comprometidamente en las actividades sociales, recreativas, deportivas, académicas y culturales que se generan al interior del Liceo.
13. Mantener en buen estado los textos escolares entregados por el Mineduc.
14. Cuidar los útiles escolares propios y los de sus compañeras, textos de biblioteca, el mobiliario, salas de clases y otras dependencias del Liceo. La alumna debe reponer el deterioro sea casual, accidental o premeditado.
15. Devolver en buen estado los textos, parlantes, radios, calculadora, instrumentos musicales, etc. solicitados en biblioteca.
16. Mantener limpias y ordenadas las salas de clases, talleres, patio y otras dependencias del Liceo.
17. Cumplir responsablemente con las fechas fijadas para evaluaciones, terrenos y entrega de trabajos, así mismo, con los compromisos adquiridos con sus pares.
18. Estar al día con las materias tratadas, tareas, terrenos o trabajos realizados durante los períodos de ausencia de clases. La ausencia no excusará a las alumnas a no cumplir con sus deberes escolares

19. Portar siempre la Agenda Escolar en buenas condiciones.
20. Presentar oportunamente y firmadas por el Apoderado las comunicaciones, citaciones, colillas de circulares y otros documentos que el Liceo requiera.
21. Acatar las normas de seguridad y los operativos de seguridad escolar, además de velar, en todo momento, por la propia seguridad personal y la de los demás evitando riesgos.
22. Cumplir con la asistencia y las exigencias de la actividad extra programática libremente elegida.
23. Respetar las prohibiciones impuestas en esta normativa respecto al porte y uso de armas, material corto punzante, artefactos explosivos, incendiarios y/o tóxicos.
24. Conscientes de que el pololeo es una experiencia vital en el desarrollo afectivo de los seres humanos, toda manifestación de afecto debe hacerse en un marco de respeto hacia los adultos, pares y menores especialmente cuando la alumna participa en actividades programadas por el Liceo.
25. Utilizar expresiones verbales y no verbales adecuadas, de respeto y de buenos modales acorde al ambiente escolar, evitando gestos vulgares, ofensivos, ordinarios o de doble sentido.
26. Colaborar y cooperar en el mejoramiento de la Convivencia Escolar.
27. Devolver cualquier objeto encontrado ya sea a su dueño o a un adulto responsable (profesor jefe, inspectora, etc.)
28. No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa, por razón de nacimiento, sexo, raza, etnia, o por pensar u opinar diferente.
29. Realizar el proceso de práctica profesional sea en su etapa intermedia o final, requisito necesario para la titulación.
30. Dejar el celular en el escritorio del docente o donde el profesor lo indique en el momento que él o ella disponga o considere pertinente, especialmente que al momento de realizar una evaluación.
31. No traer al Liceo objetos de valor tales joyas, celulares, tablet, Smartphone, etc.
32. Cumplir con las normas de convivencia que contempla este Reglamento.

2. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE PADRES Y APODERADOS

Al Matricular a su hija en el Liceo Politécnico Paulina von Mallinckrodt, todo Apoderado (a) tiene los siguientes:

2.1 DERECHOS

1. Recibir para sus hijas una Educación Católica de Calidad, conforme al Proyecto Educativo Institucional de los Colegios de la Congregación Inmaculada Concepción.
2. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, los Reglamentos de Convivencia, de Evaluación y Promoción Escolar, Protocolos del Liceo Politécnico Paulina von Mallinckrodt y cualquier otro documento o circular que emane de la Dirección y/o Equipo Directivo.
3. Ser informados por las instancias que corresponden y conocer de los:
 - Planes y Programas aprobados por el ministerio de Educación para el Liceo.
 - Logros o dificultades académicos y/o conductuales de su pupila.
 - Medidas disciplinarias tomada por el Consejo de Profesores que afecta a su hija.
 - Proyectos implementados por el Liceo en el campo de la Orientación Vocacional, Profesional, Laboral o Académicos.
 - Las distintas actividades programadas para ser desarrolladas durante el año escolar: Reuniones, Misas, Actos, Actividades Extraprogramáticas, etc.
4. Presentar inquietudes y sugerencias haciendo uso del conducto regular: Profesor(a) Jefe, Profesor(a) de Asignatura, Coordinadora de Normas de Convivencia, Orientadora, Coordinadora Académica, Jefe de Unidad Técnico y Dirección del Liceo.
5. Solicitar revisión de la medida cancelación de matrícula o no renovación de Contrato de Servicios Educativos, por escrito a la Dirección y/o Consejo de Profesores del Liceo.
6. Solicitar el retiro de clases personalmente o por el Apoderado Suplente de la alumna, realizando dicho trámite en Inspectoría tal como lo establecen estas Normas.
7. Recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas, valóricas y conductuales que afecten a su hija.
8. Ser atendido, previa solicitud de entrevista, por la persona requerida según horario establecido.
9. Ser tratado con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
10. Elegir o ser elegido para integrar una Directiva de Curso, Delegado de Pastoral o del Centro General de Padres, siempre que cumpla con las exigencias requeridas para cada caso, establecido en los Estatutos de Centro General de Padres.

11. Formalizar por escrito, presentando toda la documentación debida, la solicitud de evaluación diferenciada y/o término anticipado del año escolar de su pupila, situación que será evaluada por estamento que corresponda.

Los Padres y Apoderados (as) del Liceo Politécnico Paulina von Mallinckrodt asumirán los siguientes:

2.2 DEBERES

1. Conocer, adherir, y comprometerse expresamente, respetando y contribuyendo al compromiso con el Proyecto Educativo Institucional.

2. Conocer, aceptar, respetar y cumplir con el Reglamento Interno y las Normas de Convivencia, además del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

3. Designar un apoderado suplente que asuma algunas de las tareas propias del Apoderado Titular (justificaciones, retiros de la alumna durante la jornada de clases y asistencia a reuniones) debiendo quedar registrado en la Ficha de Matrícula y Agenda Escolar.

4. Matricular a su pupila en la fecha establecida por el Liceo, quien así no lo haga dará a entender que deja la matrícula a disposición del establecimiento.

5. Notificar a Coordinadora de las Normas de Convivencia todo cambio de Apoderado, domicilio y número telefónico

6. Mantener una permanente comunicación con el Liceo, a través de la Agenda Escolar y oportunas entrevistas con el profesor jefe y/o de Asignatura en el horario establecido, respetando el conducto regular.

7. Garantizar la asistencia y participación de su pupila a clases, al igual que a todas las actividades de carácter obligatorio que promueva el Liceo.

8. Asistir a las Entrevistas, Asambleas y Reuniones oficiales de Padres y Apoderados calendarizadas y citadas por los distintos estamentos. En caso contrario debe justificar vía agenda o personalmente.

9. Justificar anticipadamente la ausencia a las reuniones, asambleas, citaciones a entrevistas, etc. enviadas por el Establecimiento, a quien haya realizado la citación (Inspectoría, Profesor Jefe, Profesor de asignatura, Orientación, etc.) por medio de la agenda escolar de su pupila

10. Registrar su firma y la del Apoderado Suplente en la Agenda Escolar y Ficha de Matrícula. Así mismo cuidar que sean completados verazmente los datos personales de la alumna.

11. Responsabilizarse de la presentación personal de su pupila en lo que se refiere al uniforme, aseo personal, equipo de Educación Física, cuando corresponda, así como la presentación de sus útiles y deberes escolares.

12. Justificar las inasistencias de la alumna de acuerdo a lo establecido en estas Normas de Convivencia Escolar.

13. Solicitar atención médica, dental o tratamientos para su pupila en horarios que, de preferencia, no interfieran con las clases sistemáticas y evaluaciones.

14. Retirar anticipadamente de la jornada escolar a su pupila cumpliendo con la norma vigente en este Reglamento.

15. Exigir diariamente a su pupila la Agenda Escolar, para su revisión y control.

16. Velar por el cumplimiento de la puntualidad de su pupila, quien debe presentarse a lo menos cinco minutos antes del inicio de las actividades escolares.

17. Identificarse en la portería para que se dé aviso de la llegada del apoderado a la persona requerida debiendo permanecer y esperar en dicho lugar.

18. Respetar el horario de clases del Liceo. Cualquier consulta a un Profesor(a), debe realizarse en el día y horario de atención que éste posea.

19. No llamar por teléfono a las alumnas mientras permanezcan en clases y *si la situación es de extrema urgencia a través de la coordinadora de Convivencia Escolar.*

20. No permitir que su pupila traiga al Liceo objetos valiosos como: relojes, anillos, lapiceras, celulares, cámaras fotográficas, cámaras de video, tablet, notebook, planchas de pelo etc., o portar dinero más de lo necesario. *En caso de no cumplirse esta norma, el Liceo no se responsabilizará por pérdidas.*

21. Acatar el Reglamento Interno y Normas de Convivencia al igual que la línea educativa del Liceo, además de velar por el respeto y buena honra del Personal que se desempeña en él.

Si algún apoderado(a) agrede física, verbal o por escrito a algún miembro de la comunidad educativa se le prohibirá el acceso al Liceo, perderá su calidad de apoderado y se dará curso a las denuncias y acciones legales si amerita.

22. Respetar la disposición que señala que las dependencias del Establecimiento son de uso exclusivo de las alumnas y del personal del liceo.

23. Preocuparse responsablemente de que su hija haga un correcto uso de los recursos tecnológicos que posea, evitando que a través de ellos agrede, ofenda, denoste a cualquier integrante de la Comunidad Educativa o a terceras personas.

24. Reponer o restituir los bienes dañados por su pupila en un plazo que no exceda los 15 días contados desde la fecha de notificación.

25. Velar por la oportuna devolución de libros, textos, u otro material didáctico, en buen estado, solicitado en Biblioteca según normativa de la Central de Recursos de Aprendizaje

26. Respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar.

27. Dirigirse y tratar con respeto y cordialidad, siguiendo los conductos regulares, a todas las personas o estamentos del Liceo.

28. Mantenerse informado sobre el proceso de formación de su hija.

29. Aceptar sugerencias respecto de la búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas y conductuales de su hija, especialmente las exigidas en las entrevistas, cartas de compromiso, de condicionalidad escolar establecidas por el Liceo.

30. Apoyar la labor educativa de los profesores de su hija, fomentando y favoreciendo el cumplimiento de los deberes escolares y evaluaciones fijadas.

31. Aceptar y asumir que el rol formativo es una tarea compartida entre familia y liceo, por ende, debe realizarse en un clima de respeto y aceptación mutua.

32. Respetar la opinión y el trabajo de los profesores del establecimiento, sin desacreditar su autoridad frente a las alumnas y otros miembros de la comunidad escolar.

33. Comprometerse activamente con las actividades pastorales del Liceo programadas tanto para las alumnas como para apoderados.

34. Cumplir con la solicitud de atención de salud especializada realizada por el profesor jefe u otro miembro de la comunidad educativa ante problemas detectados en la alumna informando oportunamente de los resultados.

35. Responsabilizarse de la continuidad de los tratamientos médicos de la alumna presentando los informes y estados de avance al liceo en los plazos estipulados

36. Prohibido grabar o filmar reuniones y/o entrevistas entre apoderados y personal del liceo.

37. Participar y comprometerse activamente con las actividades organizadas y programadas por el organismo que los representa, el Centro General de Padres.

Los apoderados del liceo Paulina von Mallinckrodt, deben cumplir a cabalidad con las obligaciones descritas en el presente reglamento, de no ser así, se solicitará cambio de apoderado, por evidenciar falta de compromiso.

3. DEBERES Y DERECHOS DE DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACION

3.1 Derechos

1. Recibir un trato justo y respetuoso por parte de sus superiores, colegas, apoderados y de las alumnas.
2. Atender a sus requerimientos y ser escuchados por los directivos u otras instancias, que conforman la comunidad educativa, recibiendo oportuna respuesta.
3. Participar de las instancias del colegio según su rol, y acorde a las normas establecidas para cada estamento.
4. Trabajar colaborativamente con los demás colegas para el mutuo enriquecimiento, intercambiando de estrategias y materiales metodológicos, y romper así el aislamiento pedagógico.
5. Ser respetados con respecto a sus derechos, los que se establezcan en las normativas legales vigentes y en la declaración de los derechos humanos.
6. Usar las dependencias del liceo, con fines pedagógicos, así como los insumos de biblioteca, enlaces y fotocopia.

3.2 Deberes

1. Conocer y respetar el PEI.
2. Demostrar pertenencia y compromiso con su liceo.
3. Mantener un trato cortés y respetuoso hacia sus colegas, alumnas, apoderados y personal del liceo.
4. Conocer y aplicar rigurosamente el reglamento de evaluación y promoción escolar y el manual de las normas de convivencia.
5. Mantener una actitud de escucha y diálogo en el desarrollo de su labor, relacionándose empáticamente con sus estudiantes de acuerdo a los protocolos vigentes.
6. Facilitar el aprendizaje, considerando el ritmo y la diversidad de sus estudiantes.
7. Atender a los padres y apoderados con actitud de interés y de acogida.

8. Mantener una actitud afectuosa y amable con sus alumnas, conservando siempre una relación acorde a la normativa vigente.
9. Asumir su condición de agente activo de la Pastoral, haciendo vida las enseñanzas pedagógicas de Madre Paulina
10. Mantener una actitud atenta a los cambios, demandas e innovaciones de los sectores laborales de las especialidades que imparte el liceo

4. DEL USO DE LA AGENDA ESCOLAR

Es el documento oficial y obligatorio que hace de nexo permanente entre el Liceo y el Apoderado.

1. La alumna debe llevarla en forma permanente, mantenerla ordenada, limpia y bien presentada.
2. La agenda escolar debe llevar los datos personales y fotografía de la alumna (actualizados), datos de los padres y apoderado tanto titular como suplente, con las firmas solicitadas. El Liceo sólo aceptará las comunicaciones firmadas por el apoderado.
3. No está permitido extraer hojas de la agenda ya sea por parte de la alumna como por parte del apoderado; ni falsificar datos y/o firmas
4. La agenda puede ser solicitada y/o retenida por cualquier docente y asistente de la educación ante el uso incorrecto de ésta; ante una situación como ésta, la agenda será entregada a la Coordinadora de Convivencia Escolar.

5. La pérdida o extravío de la agenda debe ser repuesta cancelando el valor del ejemplar en forma inmediata por la alumna

PROCEDIMIENTO: *Si la alumna no se presenta con la agenda, recibirá amonestación verbal. Esta situación será registrada en el libro de clases. Si por tercera vez se produce esta situación, quedará consignado en el libro de clases como falta de responsabilidad a la labor escolar.*

5. DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

Consideramos a nuestras alumnas personas capaces de alcanzar el desarrollo de competencias cognitivas, de habilidades y de destrezas que les permitan construir su proyecto de vida y su inserción social y laboral. Para este logro cada alumna debe comprometerse y esmerarse en *“aprender a aprender, llegando a ser la gestora de su propio aprendizaje”*.

1. La alumna asume el compromiso de desarrollar al máximo todas sus capacidades, demostrando una actitud positiva en la labor escolar y sala de clases, es así como debe:
2. Aprovechar al máximo el material que le ofrece el Liceo para enriquecer su proceso de aprendizaje.
3. Ser creativa y responsable al presentar trabajos completos que contribuyan a su formación.

4. Corregir los ejercicios de las guías, siguiendo instrucciones del profesor.
5. Ponerse al día cuando haya faltado a clases. Esta situación no excusará a las alumnas de dar cumplimiento a sus deberes académicos.
6. Responder a las obligaciones académicas poniendo el esfuerzo, la voluntad y la honestidad que ellas demanden.
7. Informar al profesor correspondiente errores y/o equivocaciones en la calificación para arreglar dicha situación. De no encontrar solución informará a Coordinadora Académica y/o Jefe de Unidad Técnico en una entrevista personal.
8. Los trabajos se entregarán en la fecha fijada por el profesor en forma completa. *Si se presentan problemas con guías o trabajos desarrollados en clases, que impiden su elaboración de manera puntual, se entregarán durante la clase siguiente de la asignatura y/o modulo, siempre que el profesor lo autorice, cumpliendo las normas, evitando situaciones confusas, fraudes o engaños (cualquier modalidad).*
9. Copiar en la agenda escolar los compromisos (tareas, pruebas, lecciones, etc.), según el horario de clases.

10. Responder las evaluaciones con responsabilidad. No debe entregarlas en blanco lo que indica falta de estudio e irresponsabilidad. Se dejará constancia de esta situación en el libro de clases y será citado el apoderado junto a la alumna a entrevista con coordinadora académica y/o jefa de UTP quienes aplicaran la medida correspondiente, al ser una falta grave.

11. Respetar los textos y material de las compañeras.

12. Traer el material que se requiere para trabajar en clase.

13. Adquirir y leer las obras literarias que le soliciten en cualquier subsector de aprendizaje.

14. Preparar las exposiciones solicitadas por el profesor acudiendo a los diferentes medios y recursos audiovisuales y de multimedia.

PROCEDIMIENTO: Cualquier problema pedagógico y/o de aprendizaje, será tratado en primera instancia con el Profesor del Sector de Aprendizaje o Módulo de Formación Técnico Profesional, y/o con el Profesor Jefe. En caso de mayor complejidad, lo remitirá a la Unidad Técnico Pedagógica y/o Coordinadora Académica.

15. En caso de repitencia la alumna quedará con Seguimiento académico para el año siguiente. Puede hacer uso del derecho a repetir en el establecimiento en una oportunidad en cada ciclo. De repetir por segunda vez el mismo curso, será remitida a otro establecimiento educacional velando por su no deserción del sistema

6. DEL COMPORTAMIENTO Y/ O CONDUCTAS AL INTERIOR DEL AULA

Creemos que para que nuestras alumnas alcancen el desarrollo de competencias cognitivas, de habilidades y destrezas el comportamiento y la disciplina en el aula son fundamentales, por ello debe:

1. Tener una actitud positiva, estar atento a las explicaciones, participar activamente en forma organizada, escuchar con atención a profesores y compañeras, no interrumpir la clase con charla, risas, ruidos, silbidos, cantos, gritos, uso de aparatos electrónicos, maquillándose, con actitudes que indican indiferencia ante el proceso educativo y que afecten la organización y el proceso de aprendizaje o realizando otras actividades propias de otro modulo o subsector.
2. Respetar la opinión de las compañeras, evitar la burla, la crítica, el chiste a costa de los demás. No ofender a la compañera que comete un error o a quien se le dificulta comprender un tema o contenido.
3. Mantener el orden y la limpieza en la sala de clases. No dejar los cuadernos, textos u otro material de estudio en la sala. Es responsabilidad de alumna llevarlos a casa.
4. Respetar la distribución al interior de la sala, dada por el profesor, entendiéndose que ésta se ha realizado para lograr disciplina y un mejor ambiente que permita que la alumna logre los aprendizajes esperados.

5. Recibir al profesor al interior de la sala de clases, en un ambiente organizado y respetuoso.
6. Aceptar, con respeto y actitud positiva, las sugerencias de los profesores con el fin de superar las dificultades académicas.
7. No comer ni ingerir líquidos al interior de la sala de clases y otras dependencias del establecimiento donde se desarrolla alguna actividad académica.
8. La alumna deberá dejar el celular en el escritorio del profesor cuando se realice una prueba o evaluación (pruebas finales, simce, psu, etc.), también al inicio de la jornada escolar o cuando el profesor lo estime conveniente para el buen desarrollo de su clase.
9. Si una alumna terminase antes una prueba u otra evaluación, no podrá salir de su sala de clases. Por lo tanto, deberá respetar a sus compañeras, permaneciendo en silencio y/o realizando alguna actividad dada por el profesor.
10. No está permitido que las alumnas usen dentro de la sala de clases del Liceo, objetos ajenos al quehacer educacional, tales como: celulares, IPod, juegos electrónicos, naipes, discman, mp3, planchas de pelo, encrespadores, etc. En caso de usarlos y ser sorprendida en su uso, el profesor está facultado para retirarlo y entregarlo a la Coordinadora de Normas de Convivencia quien dispondrá su devolución y la sanción pertinente

PROCEDIMIENTO: La conducta que transgreda norma deberá ser registrada en la hoja de observaciones de la alumna en el libro de clases.

7. DEL COMPORTAMIENTO Y/O CONDUCTAS AL INTERIOR O FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.

1. Las clases no deberán ser interrumpidas bajo ninguna circunstancia que no sea avisada por timbre o según la programación de actividades debidamente planificadas.
2. El timbre es el indicador del inicio, finalización y/o cambio de actividad en el horario del Liceo y es imperativo respetar la puntualidad de ingreso y término.
3. Cualquier profesor u otra autoridad que sorprenda a una alumna fuera de la sala en horario de clases, tiene la obligación de pedirle alguna explicación y reintegrarla a clases ya que las alumnas no tienen permitido salir del aula sin la autorización del profesor.
4. La clase desarrollada fuera del aula, merece el mismo respeto y cualquier interrupción a ella, alterará su curso normal.
5. Si la alumna ingresara con celular al Liceo, el cuidado de éste es su responsabilidad y su uso no está permitido durante la jornada escolar.

6. Las alumnas deberán cuidar sus pertenencias personales (parkas, chaquetas, chalecos, sweaters, buzos, textos, cuadernos, útiles, etc.) ya que es de su exclusiva responsabilidad y deberán de preocuparse de volver con ellos a casa. *Todos deben estar debidamente marcados*
 7. Las alumnas no deben interrumpir las horas de clases, tampoco las de otro curso.
 8. Ofrecer un trato correcto a Directivos, Docentes y demás personal del liceo, actuando dentro de los principios de la educación, respeto mutuo y diálogo. Responder en forma amable y con normas de urbanidad, incluso cuando se presenten dificultades.
 9. Respetar a sus compañeras de Liceo en cualquier momento y espacio, ya sea dentro o fuera del establecimiento, solucionando las dificultades mediante el diálogo oportuno, la mediación si el caso lo requiere, siguiendo el conducto regular establecido en el Liceo. Según el caso se convocará a: Profesor Jefe y / o profesor de asignatura, Jefe Técnico, Orientadora, Coordinador de Normas de Convivencia, Dirección. *Siempre se debe seguir el conducto o protocolo establecido en el liceo.*
 10. Valorar la amistad, evitando la crítica, el chisme, la envidia, los comentarios inapropiados, la agresión física y la falta de respeto.
 11. No botar papeles, vasos, cáscaras de frutas, envases, etc. al suelo; utilizar siempre los basureros. Conservar en perfecto orden y aseo las aulas y demás dependencias del Liceo.
 12. No fumar ni consumir alcohol en el establecimiento. No ingresar al Liceo licor, cigarrillos o sustancias psicoactivas, armas, ni objetos corto punzantes.
 13. Respetar a los vecinos del Liceo, no lanzar objetos hacia el exterior del establecimiento, o emitir gritos que sean un insulto u ofensa para el transeúnte, etc.
 14. Mantener respeto, silencio y buen comportamiento en la capilla del Liceo, gimnasio, patio u otro espacio donde se esté realizando una ceremonia o acto solemne.
 15. Grabar en audio o imagen a alumnas y/o funcionarios del Establecimiento y difundir lo grabado total o parcialmente sin la autorización de las personas aludidas.
 16. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a una alumna o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, redes sociales, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual, electrónico o manuscritos
 17. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta inapropiada y/o de maltrato escolar.
- PROCEDIMIENTO: La conducta que transgreda norma deberá ser registrada en la hoja de observaciones de la alumna en el libro de clases.*

8. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

La presentación personal es uno de los hábitos que más ayudan en el respeto a sí mismo y a los demás, ya que implica un modo importante de relación con los otros y con la Institución de la que se forma parte. Es por un criterio de sobriedad y de preparación para la vida laboral, por lo que:

1. Se exige el uso del uniforme oficial del Liceo limpio y en buen estado con las siguientes regulaciones: falda institucional escocesa, a la cintura, tableada entera (un largo de 5 cm desde la rodilla) polera blanca manga corta /o larga con insignia del Liceo, chaleco con insignia modelo liceo color bordeo, calcetas y pantys burdeos, zapato colegial negro, polar azul marino con insignia del Liceo, o en su defecto la chaqueta del buzo oficial del liceo.
2. La Dirección del Liceo tendrá la facultad de eximir a la alumna del uso del uniforme oficial cuando la situación lo amerite.
3. Durante el período de invierno se podrá usar bufanda, gorro, guantes azul marino, burdeos o blanco. Durante ese mismo período se podrá usar pantys de lana. abrigo, casaca, blazer, parka azul marino.
4. El pantalón azul marino recto (modelo Liceo) podrá ser usado sólo durante los meses de junio a agosto. El pantalón pitillo, bombacho, tipo calza, jeans u otro modelo está prohibido.
5. Se excluye del uniforme escolar: prendas de otros colores, maquillajes, joyas, piercing y aros en cualquier parte del rostro, expansiones, tatuajes visibles, peinados de fantasía, teñidos, reflejos o mechones de colores llamativos (rojos, verdes, fucsia, etc.) y cortes de pelos no tradicionales (rapados).
6. Cualquier problema que tenga el (la) Apoderado(a) con la presentación personal de su pupila deberá ser solucionado a la brevedad con la Coordinadora de Normas de Convivencia Escolar.
7. El equipo de Educación Física **debe** ser utilizado en el horario que corresponda a este Sector de Aprendizaje u otra actividad o Módulo que lo requiera, previa indicación del profesor.
8. El Equipo de Educación Física consta de: buzo deportivo institucional, polera blanca institucional, calzas azul marina, largas o cortas (las calzas largas serán usadas en la temporada de frío), zapatillas blancas, azules o negras, con amortiguación tipo runner sin plataforma; calcetas blancas.
9. Las alumnas no están autorizadas a realizar la clase de educación física con el uniforme oficial del establecimiento, para ello cuentan con el equipo deportivo oficial.

10. El buzo institucional en ningún caso podrá ser utilizado en reemplazo del uniforme oficial para permanecer en la sala de clases y para asistir, ingresar o salir del liceo.

11. Solo a las alumnas de IV E. Media se les está permitido usar el llamado “poleron del curso”, una vez que cuenten con la autorización del Equipo Directivo. El poleron debe tener las mismas características para todas las alumnas del curso. Es de carácter voluntario para las alumnas del curso que desee poseerlo.

12. El poleron de promoción de los IV E. Media será usado sólo a partir de marzo del año escolar que le corresponde al curso, durante la jornada de clase, excepto cuando hay algún acto oficial donde ellas tengan participación, como por ejemplo Acto de Despedida.

PROCEDIMIENTO: *Para velar por el buen cumplimiento de esta norma, las inspectoras junto a la coordinadora de normas de convivencia realizarán periódicamente revisión de la presentación personal, de acuerdo al informe presentado por el profesor jefe. En caso de presentarse incumplimiento a la norma, que ya ha sido informada con anterioridad al alumnado se procederá evidenciar la falta. La alumna podrá ser:*

- ✓ *Amonestada verbalmente;*
- ✓ *Por escrito dejando constancia en el libro de clases y*
- ✓ *Luego por la coordinadora de normas de convivencia, requiriendo la presencia del apoderado, si fuese necesario. Se dará un plazo para que rectifique la falta cometida, el no cumplimiento de los plazos acordados permitirá aplicar otras medidas estipuladas en este reglamento.*

9. DE LA ASISTENCIA

La asistencia constante y permanente a clases es fundamental para el logro de los objetivos de aprendizaje, y, de acuerdo a la normativa de evaluación y promoción escolar vigente, está considerada para la promoción escolar. La asistencia regular a clases incide, además, en la posibilidad de obtener beneficios propios del establecimiento. Por tanto:

1. *Toda inasistencia a clases deberá ser justificada ante Inspectoría, personalmente por el Apoderado o Apoderado suplente, el mismo día o cuando la alumna se reincorpore a clases.*

2. *En caso de enfermedad de la alumna se aceptará el certificado médico que acredite a lo menos 2 días de licencia médica. En éste caso el certificado puede ser presentado por el apoderado o la propia alumna, una vez que la alumna se reintegre al liceo como medio para justificar inasistencias.*

3. *Las justificaciones por Apoderado sólo podrán realizarse ante Inspectoría entre las 7:45 y las 16:00 horas., previa presentación de carné de identidad. No se aceptarán comunicaciones escritas, vía email WhatsApp ni llamadas telefónicas.*

4. *Respecto de los certificados médicos, estos deben ser válidamente emitidos y entregados en inspectoría cuando la alumna se reintegre a clases. El liceo se reserva el derecho de aceptar o verificar su autenticidad. No se aceptarán certificados retroactivos que intenten justificar inasistencias de períodos anteriores.*

5. En caso extremo de inhabilidad del Apoderado y/o Apoderado suplente, puede justificar un adulto con autorización escrita del apoderado y con su Carnet de Identidad. Esta excepción quedará registrada en Inspectoría.
6. Si una alumna llegara a ser justificada por persona ajena a las dos registradas, sin conocimiento del apoderado oficial o suplente, se considerará Gravísima y tendrá la sanción correspondiente.
7. La alumna que no sea justificada por su apoderado o por certificación médica, recibirá la citación inmediata para que su apoderado se presente el día hábil siguiente y regularice su situación; esta notificación será telefónica y/o por escrito a su apoderado.
8. La no presentación del apoderado implicará **la suspensión de la alumna**, para fecha posterior, o internamente en biblioteca con guía de trabajo. Dicha suspensión será determinada por inspectoría. Si el apoderado no cumpliera, se solicitará cambio de apoderado.
9. La alumna que entere 10 inasistencias sin la correspondiente certificación médica, recibirá citación de su Profesor(a) Jefe para su Apoderado. Esta situación deberá quedar consignada en la hoja de vida de la alumna en el Libro de clases.
10. Cuando la alumna entere las 15 inasistencias, sin causa médica u otra debidamente justificada, el apoderado será citado por la Inspectoría de Nivel para firmar carta compromiso de superación (Primera carta de amonestación).
11. Al cumplir con 20 inasistencias sin justificación médica, quedará con carta de amonestación (Segunda carta). El apoderado será citado, por inspectoría, a entrevista para informar que la alumna está poniendo en riesgo su promoción escolar y se deberán buscar acciones remediales. La no asistencia del apoderado a firmar no exime a la alumna de esta condición.
12. Cuando la alumna sobrepase el **15%** de inasistencia permitido por la normativa de promoción pone en riesgo su año escolar. Los justificativos y Licencias Médicas **no borran o eliminan las ausencias**, pero si ayudan al momento de decidir la promoción de la alumna.
13. Los casos de aquellas alumnas que estén con dos cartas de amonestación por inasistencia y sobrepasen el porcentaje de inasistencia permitido para ser promovidas se llevaran a consejo con Equipo Revisor (designado por dirección, si es que lo estima conveniente)

10. DEL RETIRO DE LA ALUMNA DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

1. Si por algún motivo de salud, familiar u otro, el apoderado o apoderado suplente debe retirar a la alumna durante la jornada escolar **deberá** solicitarlo personalmente entre las 7:45 horas y las 13:00 horas ante las Inspectoras, quienes evaluarán la situación y autorizarán, si amerita el retiro, dependiendo de las actividades calendarizadas para las estudiantes. Este retiro deberá quedar consignado y firmado en el Libro de registro de

salidas. Es importante que la alumna y el apoderado *estén en conocimiento* de que el retiro deberá realizarse:

- a) Durante el recreo.
 - b) Durante el cambio de hora o al finalizar una hora de clases.
 - c) De no haber evaluación.
2. El apoderado puede dejar un poder simple, que será firmado en el establecimiento, el mismo día en la mañana, solicitando el retiro de su pupila a una hora determinada y autorizando la salida de la alumna sin adulto responsable y que sea una Inspectora quien firme el libro de salida.
 3. El Liceo al detectar que una alumna siempre es retirada por su apoderado, el mismo día y a la misma hora, será citado para explicar el porqué de esta situación ya que al dejar a la alumna sin sus clases perjudica sus aprendizajes.
 4. Cuando por motivos de salud, malestar o accidente, la alumna no esté en condiciones de permanecer en clases, será función del Estamento de Inspectoría realizar las acciones pertinentes para notificar al Apoderado de esta situación, para que la alumna sea retirada y/o si la urgencia lo amerita, para proceder al traslado a una Institución de Asistencia Médica, actuando según protocolo para estos casos.
 5. La alumna en su condición de alumna regular de este Establecimiento Educacional gozará del Seguro Escolar, beneficio que protege al estudiante que sufre un accidente o lesión,

con ocasión de sus estudios o la realización de su práctica profesional o educacional, que le provoca incapacidad física o muerte. Este seguro está establecido en la Ley Nº 16.744 y dispuesto en el D. S Nº 313 de 1973. Este Seguro Escolar posibilita la atención en Postas y Hospitales del Servicio Público de Salud.

11. DE LA AUSENCIA A EVALUACIONES

El cumplimiento responsable y oportuno de los diferentes tipos de evaluación calendarizadas permite un buen uso del tiempo escolar, inciden en el rendimiento académico y es sinónimo de responsabilidad, esfuerzo y espíritu de superación.

La rendición de evaluaciones fijadas en cada sector de aprendizaje y/o módulo de Enseñanza Técnico Profesional *es obligatoria*, sean estas pruebas, trabajos o presentaciones, puesto que son parte del proceso educativo planificado y por ende constituyen una evidencia del trabajo escolar efectuado y del aprendizaje logrado.

1. La alumna que se ausente a evaluaciones deberá rendir sus pruebas o trabajos pendientes, ya sea individuales y/o grupales, en el horario indicado por el docente y/o coordinadora académica del sector de aprendizaje y/o módulo de formación técnica que corresponda.
2. La alumna que se ausente a evaluaciones previamente fijadas y que no tenga causal de salud u otra debidamente justificada, deberá rendir sus evaluaciones individuales pendientes según se explicita en el artículo anterior, y con las exigencias que establece el Reglamento de Evaluación y Promoción

3. Las evaluaciones pendientes podrán ser diferentes en tipo y diseño manteniendo y/o incorporando nuevos contenidos.
4. Una vez calendarizada la evaluación pendiente será de responsabilidad absoluta de la alumna asistir y rendir toda prueba, trabajo o evaluación asignada, sea ésta individual y/o grupal.
5. La ausencia y/o la no justificación a una segunda oportunidad de evaluación otorgada reglamentariamente, permitirá al profesor calificar con nota mínima (1,5) previa consulta y autorización de la Jefa de Unidad Técnica.
6. Toda ausencia a pruebas o evaluaciones, con o sin certificación médica, deberá ser registrada por el profesor en la hoja de observación de la alumna.

12. DE LAS SALIDAS A TERRENO Y/ O VISITAS PEDAGÓGICAS

La adquisición de competencias laborales en un Establecimiento de Formación Técnico Profesional debe desarrollarse en estrecho y constante contacto con empresas e instituciones, por tanto, la realización de terrenos es una actividad curricular absolutamente necesaria y pertinente. Así mismo toda visita pedagógica contribuye a la formación y complementa el proceso educativo fuera del aula. Ambas salidas, terrenos y/ o visitas, contempladas en la planificación semestral y anual, constituyen actividades obligatorias para la alumna.

Las salidas o visitas pedagógicas y/o culturales están permitidas siempre y cuando sean planificadas, supervisadas y organizadas por los departamentos de asignaturas, módulos de especialidad y/o UTP, una vez avisadas al Departamento Provincial de Educación.

1. Toda salida a terreno o visita pedagógica será notificada a la alumna con anticipación, enviando a su apoderado una comunicación/autorización que explicita las condiciones, horario y características de dicha actividad, la que deberá ser firmada por su apoderado y devuelta al profesor que la envió, quien inscribirá la salida en el libro de registro.
2. El ingreso a clases el día de la actividad en terreno o visita pedagógica es a las 07:55 horas., por tanto, todo ingreso posterior a esta hora será considerado atraso.
3. La alumna deberá presentarse a la salida de terreno y/o visita pedagógica con su uniforme completo, buzo del colegio o uniforme de especialidad según sea la indicación dada por el o los docentes que planificaron la actividad.
4. La alumna-madre no podrá asistir a la actividad educativa en terreno con su hijo.

PROCEDIMIENTO: Frente al incumplimiento de la norma que rige las salidas a terreno y/o visitas pedagógicas, la alumna no será autorizada a salir y deberá permanecer en el Liceo hasta el término de la jornada de clases. La actividad deberá cumplirla en horario extra a su jornada. No se aceptarán whatsapp, email o llamadas telefónicas del Apoderado.

13. DE LA PUNTUALIDAD

La puntualidad es un hábito y valor importante para nuestro Liceo, por cuanto favorece el respeto a sí mismo, al trabajo y quehacer de los demás; además *se enmarca dentro del ámbito de las exigencias del mundo laboral*, por tanto, es importante exigir a nuestras alumnas ser puntuales, tanto para las actividades de clases, como de otra índole.

1. La hora de ingreso al establecimiento es a las 07.55 horas. Las actividades de clases comienzan a las 08.00 horas., en el aula con la oración de la mañana. Todo ingreso posterior se considerará atraso. Esta situación será registrada por Inspectoría en la Agenda Escolar.
2. La alumna que llegue al liceo atrasada, después de las 8:45 horas. deberá registrar su atraso con Inspectora de nivel, sólo así y con la autorización podrá ingresar a clases, respetando la actividad que se esté realizando.
3. Si la alumna completa 24 atrasos, deberá redactar carta de apelación a Dirección.
4. La alumna que complete 5 atrasos mensualmente, deberá cumplir con una medida pedagógica y/o comunitaria, tal como lo estipula el presente reglamento.
5. La alumna de 4° año Medio que entere 24 atrasos, pone en riesgo su participación en la ceremonia, de Licenciatura o acto de Finalización de IV Medio. En esta situación la alumna debe apelar por escrito, siendo un Equipo Revisor (designado por dirección) quien resuelve en virtud de la superación o agravamiento posterior de esta conducta una vez que ha sobrepasado este límite establecido. El derecho de apelación sólo corresponde si la alumna no ha hecho uso de este recurso en tercero medio.

14. PROTOCOLO DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS

Nuestro Liceo reconociendo fundamentalmente el respeto por la vida, el derecho a la educación para toda persona y lo expresado en la Ley N° 20370 del 2009, procura y posibilita la continuidad y permanencia en el sistema escolar de las alumnas embarazadas, generando las instancias pertinentes para el cumplimiento de las actividades y exigencias académicas.

1. La alumna que presente estado de embarazo deberá dar la notificación correspondiente a su Profesor(a) Jefe, Orientadora y/o a Encargada de normas de convivencia a través de su Apoderado, quien deberá presentar un certificado del médico o matrona tratante, que acredite edad gestacional y condiciones específicas de salud de la alumna. Este certificado médico debe ser actualizado al momento de dar aviso al estamento correspondiente.
2. El apoderado tiene el deber de informar al establecimiento sobre cualquier tratamiento farmacológico asociado al embarazo y/o maternidad de la alumna, siendo ellos responsables de la administración de dicho medicamento.
3. El apoderado deberá notificar al Liceo de situaciones como cambio de domicilio o si la alumna en condición de embarazo o maternidad quedará bajo tutela quedará bajo responsabilidad de otra persona.

4. El Profesor(a) Jefe notificará a Dirección, Jefe de Unidad Técnica, a Orientación y a Encargada de Normas de Convivencia para que se informe a los profesores del curso y con posterioridad al Consejo de Profesores. La Jefe de UTP con la Coordinadora Académica y los Profesores del Curso, de acuerdo a la certificación médica correspondiente, establecerá el plan de trabajo de la alumna para dar cumplimiento a las exigencias mínimas de asistencia y evaluación escolar para la promoción, consideradas en el presente Reglamento.
5. EL apoderado firmará una carta compromiso, donde detallará el apoyo que le brindará a su pupila con respecto a los deberes académicos, la cual se archivará en una carpeta de registro de entrevista, quedando una copia para UTP. Además, dejará su consentimiento para que la alumna asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud para el cuidado del embarazo y del hijo/a nacido/a que implique la ausencia parcial o total de la estudiante durante la jornada de clases.
6. Para ser promovida al curso superior o egresar de 4º año medio, la alumna deberá completar al menos un 60% de asistencia anual y obtener el número mínimo de calificaciones semestrales, exigidas según reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, para cada sector de aprendizaje y/ o módulo de formación técnico profesional. Toda situación especial será analizada por el Consejo de Profesores, Unidad Técnico Pedagógica y Dirección.
7. La alumna que presente embarazo de alto riesgo, según certificación médica, situación que no les permita la asistencia mínima a clases y/o el cumplimiento mínimo de las exigencias académicas contempladas en esta normativa, podrá en acuerdo con su apoderado ser retirada como alumna regular, suspendiendo así su año lectivo para reiniciar sus estudios al año siguiente.
8. Cada profesor asume la responsabilidad de establecer las fechas y determinar las evaluaciones y exigencias mínimas de su asignatura, sector de aprendizaje o módulo, proceso coordinado por Jefa de UTP.
9. La alumna embarazada podrá asistir a clases regulares hasta la fecha de licencia prenatal, de acuerdo a la indicación médica autorizada. Durante este período la alumna podrá usar buzo institucional u otra vestimenta sólo autorizada por encargada de Normas de Convivencia de acuerdo a su estado.
10. Durante el período en que la alumna esté inhabilitada para asistir a clases, deberá realizar las actividades y trabajos previamente determinados y calendarizados, para cumplir con el mínimo de calificaciones exigidas en cada sector de aprendizaje y/o módulo de Formación Técnico Profesional.
11. En el caso de alumna de 3º y 4º año medio de Formación Técnico Profesional, deberá realizar, a lo menos, una de las actividades de terreno planificadas por semestre en cada módulo de formación técnico profesional.
12. Al reincorporarse a clases, de acuerdo a la prescripción médica, la alumna deberá cumplir con las exigencias de alumna regular, igual que el resto de su curso.

13. Las inasistencias a clases por enfermedad del hijo(a) menor de un año, se contarán dentro del porcentaje de asistencia considerado en este Reglamento. Situaciones especiales serán analizadas por Inspectoría junto a UTP y Coordinadora Académica.
14. La alumna de 4º año medio que está asistiendo regularmente a clases, podrá participar de la ceremonia de Licenciatura o acto final de IV medio, con uniforme o vestuario maternal.
15. La alumna que ha egresado de IV año medio de Formación Técnico Profesional, podrá realizar la Práctica Profesional, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Práctica y Titulación y a las condiciones laborales propias de la empresa.
16. La alumna que no cumpla con estas disposiciones y exigencias mínimas de asistencia y evaluación escolar, no será promovida al curso superior.
17. Las situaciones no contempladas en este reglamento serán resueltas por Dirección y el Equipo Directivo.
18. Para más información revisar Protocolo de este tema en página web del Liceo.

15. DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA PASEOS, GIRAS Y BENEFICIOS DE CURSO.

Los paseos, giras, eventos y beneficios de curso no están autorizados ni cuentan con el aval de la Dirección del Liceo, por lo tanto, si un curso realiza esta actividad es de exclusiva responsabilidad de las alumnas, padres y apoderados.

Está estrictamente *prohibido el uso del nombre del Liceo* para fiestas y otros eventos para recaudar fondos, especialmente si atentan contra los valores sustentados por el Liceo. Es política de la Congregación no apoyar, promover ni autorizar fiestas ni eventos por tanto la Dirección del establecimiento asume la misma política.

16. DE LA CEREMONIA DE LICENCIATURA Y TITULACION

Las Ceremonias de Licenciatura y de Titulación que se efectúan en el establecimiento, *son absolutamente de carácter voluntario, por lo tanto, no existe obligatoriedad para el Liceo de realizar estas ceremonias*. El Liceo se reserva el derecho de efectuar dichos eventos, considerando situaciones de conducta individual o grupal, rendimiento, compromisos adquiridos por la alumna y los padres y apoderados (atrasos, asistencia, etc.), además de otros acontecimientos que ameriten la celebración o suspensión de esta actividad.

Las alumnas o ex alumnas que participen de estas ceremonias deberán asumir las normas y organización que el Liceo disponga para su realización.

17. DEL PERFIL Y LAS CONDUCTAS ESPERADAS EN LAS ALUMNAS DE NUESTRO LICEO.

Se espera que las alumnas del Liceo Politécnico Paulina von Mallinckrodt actúen siempre en coherencia con los principios y valores fundamentales de la Institución, que se encuentran en el PEI, siendo ejemplo de éstos tanto dentro como fuera del Liceo, distinguiéndose como representantes del sello del “Liceo Paulina von Mallinckrodt”.

La alumna es **HONESTA** cuando:

- Dice la verdad independientemente de las consecuencias.
- No toma lo que no le pertenece.
- Su trabajo y quehacer académico es producto de su esfuerzo personal.
- Actúa con rectitud en lo académico (no “sopla”, no copia, ni se deja copiar, no presenta el trabajo de terceros como propio, etc.).

La alumna es **RESPECTUOSA** cuando:

- Cuidan las pertenencias propias y las de los demás.
- Valoran las tradiciones del Liceo.
- Cuidan las instalaciones e infraestructura del Liceo
- Se respeta a sí mismo llevando una vida saludable.
- Actúa siempre considerando a los demás y al bien común.
- Valora la diversidad y no discrimina a los demás.
- Rechaza todo tipo de conducta que humille, hostigue o menosprecie a otro miembro de la comunidad, en persona o a través de medios tecnológicos.
- Intentan resolver positivamente los conflictos.

- Expresan su agradecimiento.
- Cumplen con las normas del Liceo.
- Respetan la propiedad de los demás

La alumna es **RESPONSABLE** cuando:

- Asume las consecuencias de sus propias acciones, sus errores, buscando los medios para repararlos.
- Cumple con obligaciones y compromisos adquiridos.
- Es puntual en su llegada al Liceo, a clases y a todas sus obligaciones y compromisos.
- Viste el uniforme del Liceo correctamente
- Entregan a sus apoderados las circulares y documentación oficial del Liceo.
- Se compromete con su propio aprendizaje.
- Se pone al día cuando falta al Liceo, incluyendo la reprogramación de eventuales pruebas o trabajos que deba.

La alumna es **SOLIDARIA** cuando:

- Actúa de manera desinteresada y generosa.
- Reconoce las necesidades de los demás y ejecuta acciones colaborando para su satisfacción.
- Participa en actividades de servicio a la comunidad.
- Utiliza sus talentos en beneficio de sus cercanos y de la sociedad en general.

La Alumna del Liceo Paulina, es **TOLERANTE** cuando:

- Es capaz de aceptar y respetar las actitudes y características de los demás, aunque sean diferentes de las suyas.
- Mantiene una actitud de apertura hacia las diferencias, buscando siempre la armonía.

- Es capaz de escuchar, interesarse y valorar genuinamente posturas distintas a las propias.
- Manifiesta una disposición a admitir en los demás una manera de ser y de actuar distinta a la propia.
- Integra a sus compañeras en las diversas actividades en las cuales participa.
- Escucha respetuosamente las opiniones de sus compañeros.
- No segrega ni motiva el aislamiento de algún compañero o miembro de la comunidad educativa.

18. DE LAS CONDUCTAS CONSIDERADAS ENTORPECEDORAS DE LA LABOR ESCOLAR

Toda conducta inadecuada o entorpecedora afecta a la persona que la realiza y a la comunidad en que ella está inserta. Es conveniente, por lo tanto, ayudar y favorecer para que cada alumna tome conciencia de sus faltas, reoriente su comportamiento y colabore en el mejoramiento de la convivencia escolar

Por lo expuesto en el párrafo anterior, resulta útil y necesario objetivar y clarificar las situaciones de conductas inadecuadas, evitando así el subjetivismo y el arbitrio personal. La clarificación y graduación de la gravedad de una falta y el establecer sanciones ante las conductas inadecuadas favorece la convivencia y ayuda al crecimiento personal de todo miembro de la comunidad.

De acuerdo a lo expresado, las conductas entorpecedoras de la labor escolar se han graduado de la siguiente forma:

18.1. FALTAS SERIAS

Son actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucran daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

1. Presentarse con el uniforme incompleto o con elementos que no pertenecen a él. (chaleco, poleron o chaqueta de otro color negro o gris, bufandas que no sea del color institucional, etc.)
2. Botar basuras: restos de frutas, papeles, envoltorios de dulces, etc. en cualquier dependencia del Liceo (salas, pasillos, patio, baños, etc.)
3. Llegar atrasada a las actividades extraprogramáticas o eventos especiales avisados con antelación.
4. Entorpecer e interrumpir reiteradamente la clase, previa reconvención del profesor.
5. Demostrar actitudes de falta de cortesía, como no saludar a quien ingresa a la sala de clases, profesor o autoridad.
6. Jugar con agua (mojarse o mojar) en forma desmedida afectando el normal uso de los espacios y/o actividades de la jornada escolar.
7. Presentarse sin tarea o trabajos solicitados, sin textos de estudio, cuadernos, equipo de educación y/o sin los materiales requeridos para trabajar en clases.
8. Ingresar atrasada a clases después de recreos o en cambio de hora.
9. Presentarse sin agenda escolar.
10. Presentarse con las uñas pintadas

11. Ingresar al liceo con equipo de educación física, o pantalón, sin la comunicación respectiva del apoderado.
12. Presentarse con maquillaje excesivo (labios rojos, ojos muy delineados, etc.)

PROCEDIMIENTO: Frente a una falta seria, la alumna será sancionada con una amonestación verbal y escrita, la que será registrada en el libro de clases

18.2. FALTAS GRAVES

Son actitudes y comportamientos que afectan y/o atentan contra la integridad psicológica de otro miembro de la Comunidad Escolar y del bien común; así como acciones deshonestas que afecten la convivencia u otras que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza y de aprendizaje.

1. Devolver libros o material solicitado en la Biblioteca, después del plazo estipulado o en mal estado.
2. Presentarse en 3 oportunidades sin la Agenda Escolar del Liceo a clases y/o durante la jornada diaria.
3. Mantener un comportamiento inadecuado que altere el orden de una ceremonia o evento del Liceo.
4. Faltar el respeto y/o tener un comportamiento inadecuado mientras se desarrolla el homenaje a los símbolos patrios y/o religiosos.
5. No devolver oportunamente libros, cuadernos u otro material perjudicando a su dueña.

6. Mantener una conducta o acción impropia que no corresponda al lugar y a la actividad que se está realizando, en el desarrollo de salidas pedagógicas y/o terrenos programados fuera del Liceo.
7. Emitir groserías, gestos y/o palabras soeces en clases, recreos o cualquier evento del Liceo.
8. Utilizar en forma inadecuada los servicios higiénicos.
9. Comercializar alimentos o productos perecibles dentro del Establecimiento.
10. Ingresar a oficinas, sala de profesores y otras dependencias del Liceo, sin la autorización correspondiente.
11. No participar de la clase de Educación Física sin el certificado de salud respectivo.
12. Tener una actitud de indiferencia y falta de respeto ante la oración de la mañana y celebraciones religiosas tales como misas, liturgias, reflexiones, etc.
14. Realizar tareas, actividades, trabajos, etc. de otras asignaturas en hora de clases según horario.
15. Realizar actividades que interfieran en el desarrollo de la clase, tales como: jugar cartas, leer revistas, maquillarse, depilarse, comer, masticar chicle, distraerse con juegos de video, escuchar música sin autorización, dormir, etc.
16. Utilizar teléfono celular, netbook, notebook, tablet, etc. y otros elementos electrónicos durante el desarrollo de la clase.
18. Destruir, alterar o dañar, textos escolares, cuadernos, trabajos y agenda escolar.
13. No cumplir con la asistencia y las exigencias de las actividades extra programáticas libremente elegidas.
14. Entregar pruebas y/o guías de trabajo en blanco

15. Negarse a dar evaluaciones programadas por algún profesor.
16. Negarse a dar disertaciones, realizar terrenos o trabajos grupales, visitas pedagógicas y retiros, programados por algún profesor.
17. Negarse a asistir y/o a participar de los reforzamientos académicos.
18. Faltar a evaluaciones de trabajos, terrenos, pruebas previamente fijadas, sin justificación al menos en tres oportunidades.
19. No trabajar en clases
20. Realizar o participar de manifestaciones y relaciones heterosexuales u homosexuales que afecten a la sana convivencia al interior del establecimiento

PROCEDIMIENTO: Frente a una falta de éste tipo la alumna recibirá una amonestación por escrito y aplicación de medida pedagógica y/o formativa.

En el caso del uso de celular en clases, éste será retirado por el profesor y entregado a la coordinadora de convivencia. De ocurrir esta situación por segunda vez, la coordinadora entregará el celular al apoderado.

Los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 serán derivados a la unidad técnica pedagógico, para que tome las medidas correspondientes.

18.3. FALTAS GRAVISIMAS

Son actitudes y comportamientos que atentan la integridad física y psíquica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito y que por sí solas implican la no continuidad de la alumna en el establecimiento. No obstante, toda alumna tiene derecho a un debido proceso.

1. Rechazar los principios cristianos y las actividades litúrgicas establecidas en el Proyecto Educativo del Liceo.
2. Dañar, destruir o ensuciar bienes, material pedagógico o dependencias del Liceo y/o bienes de compañeras y personal del Establecimiento.
3. Salir del Liceo sin la debida autorización o permiso, antes del término de la jornada de clases
4. Fugarse de la hora de clase y/o permanecer fuera de la sala en horas de clases sin la autorización correspondiente
5. Fugarse del establecimiento causando daño a personas y/o dependencias del liceo.
6. Faltar a la verdad tomando el nombre de un profesor(a), directivos, docentes, inspectoras, personal administrativo, personal auxiliar, para beneficio propio o colectivo como justificación falsa de una trasgresión al presente Reglamento.
7. Adulterar o falsificar firmas, fechas, contenidos, notas y timbres en todo tipo de documentos: certificados médicos, autorizaciones de terrenos, evaluaciones, comunicaciones, libro de clases. etc.
8. Faltar a clases sin autorización, hacer la cimarra, engañando a padres y/o profesores en la no concurrencia al Liceo.
9. Agredir u ofender de palabra o hecho a directivos, profesores, inspectoras, personal administrativo o auxiliar del Establecimiento.
10. Amenazar y/o agredir físicamente a otra alumna con golpes de cualquier tipo, o incitar a otras alumnas a pelear entre sí sea al interior del liceo o en el radio cercano a éste.
11. Copiar, soplar o adulterar pruebas o trabajos escolares.
12. Justificar Inasistencias con personas ajenas a las dos acreditadas como apoderados.

13. Esconder, alterar, hurtar, robar, dañar o destruir un Libro de Clases.
14. Fumar en las dependencias del Liceo o frente a él.
15. Cambiar su uniforme por ropa de calle en las afueras del liceo.
16. Portar y/o consumir cualquier bebida alcohólica, droga y/o sicotrópicos durante la jornada escolar y/o en cualquier actividad extra programática dentro o fuera del Establecimiento, portando o no el uniforme del Liceo.
17. Robar, hurtar o esconder cualquier objeto de propiedad ajena o del Liceo.
18. No obedecer en primera instancia el requerimiento de algún Profesor o autoridad del Liceo en relación a alguna conducta impropia, respondiendo de mala forma (subir excesivamente el tono de la voz o emplear gestos corporales y faciales y/o palabras indebidas).
19. Mentir, deformar la verdad y levantar falso testimonio, en situaciones diversas ocurridas en el establecimiento.
20. Comercializar artículos prohibidos en el establecimiento y en sus alrededores: cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas, etc.
21. Utilizar las dependencias y elementos tecnológicos del Liceo sin autorización del personal del liceo,
22. Utilizar las dependencias y/o elementos tecnológicos del Liceo o los propios para generar material ofensivo que atente y ofenda a compañeras u otros integrantes de la Comunidad escolar y/o la identidad del Liceo planteada en el PEI.
23. Pegar, colgar carteles y/o lienzos cuyo contenido sea ofensivo, grosero o que afecte a los integrantes de la comunidad o institución.
24. Elaborar, comercializar o utilizar material pornográfico al interior del liceo.
25. Realizar acciones temerarias que atenten contra la propia integridad física o la de los demás miembros de la comunidad educativa y religiosa.
26. Atentar contra las personas y la propiedad a través de artefactos explosivos, incendiarios o tóxicos u otros materiales que provoquen daño.
27. Dañar, rayar, escribir, ensuciar y / o destruir los servicios higiénicos y material de mobiliario de clases.
28. Atentar contra la dignidad y prestigio del colegio con actitudes o comportamientos considerados como inadecuados tanto interna con externamente o a través de Internet u otro medio de comunicación.
29. Lanzar objetos hacia el exterior, tener conductas inapropiadas o emitir gritos que sean un insulto u ofensa para el transeúnte o vecinos del Liceo
30. Grabar en audio o imagen a alumnas y/o funcionarios del establecimiento y difundir lo grabado total o parcialmente sin la autorización de las personas aludidas.
31. Agredir, intimidar psicológicamente, amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a una alumna o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, mediante gestos o amenazas escritas u orales a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otra red social, medio tecnológico virtual o electrónico.
32. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar o cyber-bullying.
33. Impedir la entrada a la sala de clases y/o demás dependencias del Liceo, obstruyendo de cualquier forma el ingreso o el desplazamiento de profesores, asistentes de educación, directivos o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

34. Permanecer en el establecimiento más allá del horario establecido como jornada escolar o extraescolar, sin autorización expresa de las autoridades del establecimiento o personal responsable.
35. Ingresar en forma indebida a las dependencias del liceo y/o permanecer en "toma" del establecimiento, impidiendo el desarrollo normal de actividades, sin contar con la autorización de Dirección.
36. Permanecer en paro de actividades al interior del establecimiento durante la jornada escolar.
37. Obligar, intimidar o amenazar a otra alumna para permanecer en paro de actividades al interior del Liceo.
38. Hacer mal uso y no respetar las normas de funcionamiento de los camarines y duchas, biblioteca, sala de enlaces, talleres y otras dependencias del Liceo.
39. Intentar o intervenir el sistema computacional del liceo (página web, correo electrónico institucional, registro de notas, etc.)
40. Incurrir en abusos deshonestos o de connotación sexual contra otra estudiante.
41. No hacer entrega del celular cuando el profesor lo solicita ya sea antes de una evaluación u otro momento

PROCEDIMIENTO: *La alumna que incurra en algunas de estas faltas quedará automáticamente condicional, dicha acción la realizarán en conjunto la coordinadora de convivencia y el profesor jefe.*

La condicionalidad será monitoreada a través de medidas remediales (entrevistas) y medidas pedagógicas, periódicamente, por parte del profesor jefe y el área de formación. Si la dirección

del liceo considera que la falta cometida atenta contra la integridad psicológica o física de algún miembro de la comunidad, se procederá a la cancelación de matrícula para el año siguiente.

19. DE LOS PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS PEDAGOGICAS Y/O FORMATIVAS Y MEDIDAS DE SANCIÓN

Una sanción es un acto que implica una llamada de atención y de responsabilidad para quien ha vulnerado una norma del Liceo. Las sanciones deben ser formativas y/o pedagógicas, es decir, deben contribuir a que la alumna tome conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño causado, a costa de su propio esfuerzo.

En los procedimientos de sanción, el principio de proporcionalidad y no discriminación en la aplicación de las sanciones, es parte fundamental de este reglamento; además, para aplicar la sanción serán considerados los agravantes y atenuantes, como el contexto, los motivos, la edad y otros.

19.1. Inocencia

Toda alumna se presume inocente hasta que no se pruebe lo contrario en un proceso justo y racional.

Al momento de aplicar los procedimientos y las medidas de sanción se considerarán las siguientes circunstancias atenuantes y agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas.

19.2 Atenuantes

- El reconocimiento oportuno de la falta.
- La gravedad de la falta
- El auténtico arrepentimiento.
- La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.
- La demostración de la imposibilidad de prever el daño.
- La no trasgresión anterior de las normas.
- La edad de quien incurrió en la falta.
- La colaboración entregada por la alumna.
- Conducta anterior irreprochable

19.3 Agravantes

- La gravedad de la falta.
- La reiteración de la falta.
- El uso de la violencia, actitudes amenazadoras, desafiantes, irrespetuosas y de menosprecio continuo.
- Los actos de acoso dentro o fuera del colegio.
- El daño u ofensa a compañeras de menor edad o recién incorporadas al colegio.
- Los actos individuales o colectivos.
- Los actos discriminatorios (raza, sexo, discapacidad, estilo personal, condición social, religiosa)
- Conducta de indisciplina reiterada.
- Negar y no reconocer la falta
- La falta cometida por la alumna ha sido premeditada.

19.4. Procedimientos

Frente a las faltas que puedan cometer las alumnas y de acuerdo a su gravedad según estas normas, podrán realizarse los procedimientos que a continuación se detallan. *Se deja constancia que estos procedimientos no necesariamente son secuenciales, pues dependen de la gravedad de la falta.*

Amonestación: Es una medida disciplinaria que se registra en la Hoja de Observaciones del Libro de Clases y se da a conocer a la alumna. En ésta se señalan algunos rasgos negativos que la alumna

debe superar. Corresponde realizarla al Profesor Jefe, de Asignatura, Inspectoría o Coordinadora de Normas de Convivencia.

Esta es una medida de carácter formativa

Amonestación con Medida Formativa: Es una medida de tipo Disciplinaria y Formativa, que tiene por objetivos:

- ✓ Hacer presente al alumna y apoderado la gravedad de la falta cometida,
- ✓ Persigue la reflexión y la medida reparatoria que busca tomar conciencia respecto de la falta cometida y sus efectos en los demás, así como de la necesidad de reparar el daño causado;
- ✓ Advertir y prevenir las consecuencias que una reiteración de la falta pudiera tener para la alumna.

Las medidas formativas pueden ser el:

Servicio Comunitario: Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, por ejemplo, limpiar algún espacio físico del establecimiento: asear las salas, limpiar los vidrios, higienizar los baños, limpiar y ordenar los estantes, ordenar el material del gimnasio (colchonetas, caballetes, pelotas, etc.) ayudar en el recreo a cuidar a las alumnas, ordenar materiales en la biblioteca, entre otros.

Servicio Pedagógico: consiste en realizar tutorías, hacer carteleras con materia de estudio, hacer diarios murales, hacer presentaciones en PPT, ayudar a pastoral o a otra entidad que lo requiera, etc.

Condicionabilidad: Con esta medida se condiciona la continuidad de la matrícula de la estudiante a un cambio significativo de la conducta o bien al cumplimiento estricto de un compromiso de acuerdo entre la familia y el colegio, el que se expresa en la total ausencia de faltas graves o gravísimas. Es una medida de carácter disciplinaria.

La Condicionabilidad de la alumna se hace efectiva cuando:

- a) Se canaliza a través de la coordinadora de convivencia
- b) Por **decisión del Consejo de Profesores**, previo análisis y evaluación de antecedentes y compromisos preexistentes, **como por la acumulación de faltas serias**. Esta condicionabilidad puede ser otorgada y comunicada por el Profesor Jefe o Coordinadora de las Normas de Convivencia, quienes, con posterioridad, la darán a conocer al Consejo de Profesores, los que ratificarán o desestimarán la medida.

Cierre Anticipado del Año Académico: La estudiante que haya incurrido en una falta gravísima, se expondrá al cierre anticipado de su año académico. Esta medida tendrá vigencia con a lo menos el primer semestre concluido. Esta decisión se enfoca en el beneficio personal y académico de la alumna.

Cancelación de Matrícula: Consiste en el término de la prestación del servicio educativo por parte del Liceo, es decir se imposibilitará al apoderado a matricular a la alumna en el Liceo para el año siguiente.

Las medidas de cancelación de matrícula inmediata podrán aplicarse cuando sus causales estén descritas en el presente reglamento interno del establecimiento y además afecten la convivencia escolar y el bien común, tal como lo establece la ley vigente

Cuando la sanción de cancelación de matrícula es para el año siguiente, la alumna podrá finalizar el año escolar en el Liceo manteniendo una actitud de respeto a los profesores, administrativos y miembros de la comunidad educativa y una actitud positiva frente a la labor escolar. Si la alumna tiene una nueva anotación de gravedad o acumulación de faltas serias en su hoja de observaciones personales, se suspenderá la asistencia a clases al Liceo y sólo asistirá a rendir las evaluaciones según calendario entregado.

De producirse cualquiera de las situaciones anteriormente expuesta, la cancelación de matrícula procederá, aunque la alumna repita el año escolar. Es el director (a) del establecimiento quien está facultado para cancelar matrícula, analizando todas las variables del caso y basándose en la presentación de condicionales realizada en consejo general. El profesor jefe es quien notifica al apoderado de la cancelación e informa que tiene derecho a apelar.

19.4. Suspensión

Nuestro Reglamento Interno y Normas de Convivencia también contempla la **Suspensión**, la que consiste en la no participación de la alumna en las clases regulares, por lo tanto, no asiste al liceo. La suspensión de clases sin asistencia al liceo será determinada según la situación que afecte a la alumna por:

- a) Dirección y/o Encargada de Convivencia cuando la alumna ha cometido una Falta Grave o Gravísima que implique daño grave a personas, bienes o infraestructura del Liceo o que

atente a la seguridad, integridad y el bien común. En este caso el apoderado será citado para notificarlo de la suspensión de su alumna. El número de días será proporcional a la gravedad de la falta, no pudiendo ser superior a 5 días.

El objetivo de la suspensión persigue que la alumna reflexione y recapacite por la falta que cometió, cuando se reintegre a clase, si el consejo así lo decide, deberá presentar ante la Coordinadora de Normas de Convivencia escolar su pauta de reflexión, la que incluye el compromiso de reparar el daño causado.

19.5. De las personas responsables de la aplicación de los procedimientos, medidas y sanciones para mejorar la convivencia escolar

Estas son:

1. Todo integrante del personal del Liceo puede aplicar una amonestación verbal a la alumna por un acto de indisciplina o una conducta inapropiada.
2. El Profesor Jefe es el encargado principal de citar al apoderado y ponerlo en conocimiento de la conducta del alumno. También es deber del profesor de asignatura o módulo de especialidad citar al apoderado cuando la situación lo requiera.
3. La Coordinadora de Convivencia Escolar y la Inspectora efectuarán los seguimientos necesarios para el cumplimiento de los procedimientos, en sus respectivas áreas, cuando la situación corresponda
4. La Dirección en conjunto con el Equipo de Formación y Convivencia velarán por el cumplimiento de los procedimientos de mejoramiento de la convivencia escolar.

20. DE LA APELACIÓN

La apelación es una instancia y derecho que tiene la alumna notificada con la sanción de Cancelación de Matrícula, para solicitar por escrito la reevaluación de su caso ante *el Consejo de Profesores para que analice y resuelva en última instancia, por tanto, no corresponde una nueva apelación ante Dirección.*

1. La alumna sancionada tendrá un plazo de 15 días hábiles, a partir de la fecha de notificación al Apoderado, para presentar por escrito la apelación ante Dirección, quien convocará al Consejo de Profesores.
2. El Consejo de Profesores estará conformado por el Profesor Jefe de la alumna que apela Orientadora, Coordinadora de Normas de Convivencia, Inspectora (si lo amerita) Dirección y por todos los docentes que le imparten clase a la alumna.
3. El Consejo de Profesores tendrá un plazo máximo de siete días hábiles para revisar y resolver la solicitud de apelación. La notificación del resultado de la apelación se hará por escrito al Apoderado, además de la entrevista con el Profesor Jefe. En caso de que la apelación sea aceptada positivamente se establecerán las condiciones académicas, conductuales y/o compromisos que la alumna y el apoderado deberán asumir para la continuidad o permanencia en el Liceo. En este caso la alumna queda en Condicionalidad. La no presentación del apoderado a firmar no exime a la alumna de las condiciones impuestas por el Consejo.

21. DEL RECONOCIMIENTO A LAS ALUMNAS

La vida de una Comunidad Educativa se nutre y se refuerza cada día en sus principios fundamentales, al reconocer y premiar a quienes se destacan en la vivencia y testimonio de valores y actitudes que inspiran el Proyecto Educativo, es por esa razón que el Liceo distinguirá a las alumnas que se destacan con los siguientes premios:

-Licenciatura:

21.1 Premio Alumna “Madre Paulina”

Es el premio más importante que otorga la Comunidad Educativa a la(s) alumna(s) que egresan de nuestro establecimiento. La alumna merecedora de tan alta distinción deberá destacarse en:

- La participación en la vida eucarística, sacramental y parroquial,
- Ser un testimonio ante la comunidad educativa en los valores marianos como: solidaridad y servicio al prójimo, reflejando la alegría de saberse portadora de una misión evangelizadora como Madre Paulina, viviendo como ella la congruencia entre fe y vida.

Además, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener un promedio de notas adecuado (ubicarse en el primer tercio superior de su curso),
- No poseer anotaciones negativas,
- Tener un comportamiento respetuoso y comprometido con todos los integrantes del Liceo

Esta distinción se otorga en el Acto de Licenciatura de Cuartos medios y es determinado en Consejo General de Profesores.

21.2 Premio Profesores y Administrativos

Se otorga a las alumnas de cuarto año medio que en el transcurso de su vida escolar se han destacado por *su espíritu de servicio, lealtad, honradez, honestidad, respeto, consideración y aceptación al otro.*

Esta distinción se otorga en el Acto de Licenciatura de Cuartos medios y es determinado por el Cuerpo Docente y Asistentes de la Educación.

21.3 Premio Pastoral

Se otorga a las alumnas de cuarto año medio que se han destacado por sus *vivencias cristianas y acción comprometida con la pastoral en el colegio.*

Esta distinción se otorga en el Acto de Licenciatura de Cuartos medios y es determinado por el Consejo General de Profesores y el Departamento de Pastoral.

21.4 Premio Esfuerzo y Superación

Se otorga a las alumnas de primero a cuarto año medio que, en el transcurso de su vida escolar en el Liceo, han evidenciado importantes *logros personales en el ámbito intelectual y académico, manifestando cumplimiento en sus deberes y tareas escolares, interés por el estudio y resiliencia en su diario vivir.*

Esta distinción se otorga en la Ceremonia de Licenciatura de Cuartos medios a las alumnas que egresan, al igual que a las alumnas de primero a tercero medio en el Acto de Finalización del año Escolar. Es determinado en Consejo General de Profesores, a partir de una propuesta proporcionada por los profesores que le hacen clase al curso.

21.5 Premio Rendimiento Académico.

Se otorga a las alumnas de primero a tercero año medio que han logrado los promedios más altos de calificaciones en sus respectivos cursos. En los cuartos medios corresponde al promedio más alto considerando de primero a cuarto medio.

Esta distinción se otorga en el acto de Licenciatura de Cuartos medios a las alumnas que egresan y en el Acto de Finalización de año, a las alumnas de primero a tercero medio.

-Acto finalización año escolar:

21.6 Premio Asistencia y Puntualidad

Se otorga a las alumnas de primero a cuarto año medio que durante el año escolar han cumplido con un 100% de asistencia y no han registrado atrasos.

Esta distinción se otorga en el acto de Finalización del año escolar de los IV medios a las alumnas que egresan y en el Acto de Finalización de año, a las alumnas de primero a tercero medio.

21.7 Premio a la Mejor Compañera

Se otorga a las alumnas de primero a cuarto año medio que han sido reconocidas como *la mejor compañera por sus propios cursos en votación secreta* en presencia del profesor jefe. La votación deberá realizarse con la asistencia de a lo menos el 90 % de las alumnas y quien resulte merecedora de este premio debe haber obtenido el 50% o mas de los votos emitidos. De lo contrario se declara desierto el premio. Lo entrega el Centro de alumna.

Esta distinción se otorga en el acto de Finalización del año escolar de los IV medios a las alumnas que egresan y en el Acto de Finalización de año, a las alumnas de primero a tercero medio.

21.8 Premio Compromiso con el Colegio

Se otorga a las alumnas de cuarto año medio que en el transcurso de su vida escolar permanentemente han *participado en las diferentes actividades religiosas, culturales, solidarias, recreativas planificadas por el Liceo.*

Esta distinción se entrega en el Acto de Finalización del año escolar de los IV medios en el Liceo. Este premio es determinado en Consejo General de Profesores.

21.9 Participación en Centro de Alumnas

Esta distinción se reconoce en las alumnas de cuarto año medio que durante su vida escolar desempeñaron *algún cargo representativo en la Directiva del Centro de Alumnas del Liceo.*

Se entrega en la Ceremonia de Finalización del año escolar de los IV medios. Este premio lo determina el Centro de Alumnas del Liceo junto a sus asesores considerando su participación durante todo el período, desempeño y liderazgo positivo.

22. DE LA BIBLIOTECA

La Biblioteca es un espacio de encuentro educativo de vital importancia para la Comunidad Escolar, por lo tanto, su uso requiere de normas claras y precisas.

1. La alumna tendrá derecho a obtener el carné de biblioteca que le permite hacer uso de este servicio y de los recursos de aprendizaje dispuestos para préstamos.

2. El carné deberá ser solicitado en biblioteca durante el mes de marzo, para ello la alumna debe contar con una foto tamaño carné.
3. El período de préstamo de libros de literatura es de 5 días hábiles.
4. Los libros o colección de consulta sólo podrán ser utilizados en la sala de biblioteca o en la sala de clases bajo supervisión docente.
5. El no cumplir con la devolución del libro en la fecha estipulada, es motivo de suspensión de préstamos hasta que se regularice la situación.
6. La alumna tendrá derecho a hacer uso de los textos de los diversos sectores del aprendizaje que el MINEDUC entregue anualmente, comprometiéndose a mantenerlo en buen estado.
7. En caso de pérdida o destrozo de textos entregados por el MINEDUC, la alumna deberá reponerlo o cancelarlo.
8. En caso de pérdida o destrozo de libros, radios, videos u otros objetos en préstamo, la alumna tiene 15 días hábiles de plazo para reponer el material perdido. Esta situación será notificada al apoderado por Profesor coordinador de biblioteca.

9. Al renovar su matrícula o en caso de retiro del Liceo, la alumna deberá estar al día en la devolución de textos de Biblioteca.

10. El uso de los computadores de biblioteca está destinado a la búsqueda de información académica por parte de los miembros de la comunidad educativa, por ende, su uso será autorizado y supervisado por encargada de biblioteca.

11. Las alumnas enviadas a biblioteca por un docente o inspectora deben acatar las normas de este recinto y quedan bajo la supervisión de la encargada de biblioteca.

23. DE LOS BIENES MATERIALES

La alumna es la única responsable de sus útiles escolares, libros, vestuario, dinero u otros objetos personales.

El Liceo no se responsabiliza de la pérdida o deterioro de tales bienes.

El Apoderado y/o el curso, asume los gastos ocasionados por los daños causados por la alumna y/o curso, al material o mobiliario del Liceo, tales como: mesas, sillas, artefactos sanitarios, murallas, etc.; el plazo de reparación será determinado por el Establecimiento.

El Liceo se reserva el derecho de requisar todo aquel material o bienes que la alumna utilice durante el desarrollo de la clase y que interfiere en el proceso de enseñanza – aprendizaje. Este objeto será entregado al apoderado por Coordinadora de Convivencia Escolar sólo los días viernes de 9:30 horas a 10:30 horas.

24. DE LAS CONSIDERACIONES FINALES

Que, todo lo no estipulado en la presente Normativa de Convivencia Escolar será resuelto por Dirección, Equipo Directivo, Equipo de Gestión, Coordinadora de Normas de Convivencia escolar, Consejo de Profesores o Equipo Revisor, según la situación.

Las alumnas que reciban algún beneficio económico por parte del Colegio gozarán de él en tanto respondan valóricamente y conductualmente a los requisitos estipulados al momento de haberles sido otorgado este beneficio.

1. Que, habiendo entrado en vigencia la Ley 19.696, publicada en el Diario Oficial el 12 de diciembre del 2000 que establece el Nuevo Código Procesal Penal en Chile, el Liceo adquiere el deber de Denuncia Obligatoria, tal cual queda expresado en el artículo 175 letra E, de la referida Ley, que señala:

“Estarán obligados a denunciar los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.”

Así mismo plantea en el artículo 176 que las personas indicadas en el párrafo citado, deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

2. Que habiendo entrado en vigencia el 8 de junio de 2007, la Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Juvenil, el establecimiento asume las implicancias de denuncia que esta normativa lleva implícita.

25. DIFUSION DEL REGLAMENTO INTERNO Y NORMAS DE CONVIVENCIA

El establecimiento adoptará las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

Las alumnas y apoderados obtendrán un ejemplar del Reglamento Interno y Normas de Convivencia, el que será entregado, incluido en la agenda del colegio, al momento de matricularse o al inicio del año escolar. Además, todos los apoderados nuevos asisten a charla de bienvenida donde se presenta el proyecto educativo, el reglamento interno y las normas de convivencia. Paralelo a esto, tanto las alumnas como los apoderados, analizarán el reglamento interno, por lo menos una vez al año, en consejo de curso y reunión de apoderados, respectivamente.

25.1 ACTORES EDUCATIVOS QUE PARTICIPAN EN LA ACTUALIZACION.

El reglamento se actualiza año a año y para su actualización se usa como fuente de información:

- a) A todo el Alumnado en Consejo de Curso, al finalizar el año escolar
- b) Consejo de Profesores
- c) Equipo de Formación y Convivencia Escolar
- d) Dirección, Equipo Directivo y Equipo de Gestión
- e) Consejo Escolar

25.2 METODOLOGIA DE TRABAJO Y ACTIVIDADES DE DIFUSION

Equipo de Formación y Convivencia Escolar lidera la consulta que se hará a las alumnas, a través de una pauta de trabajo para actualizar el Reglamento Interno y Normas de Convivencia. Este trabajo se realiza en el segundo semestre del año escolar.

En una segunda instancia se trabaja con los otros estamentos quienes hacen sus aportes.

La instancia final de sociabilización con las alumnas y apoderados.

Las actividades de difusión se dan de la siguiente forma:

- a) Cada profesor jefe presenta una síntesis del presente reglamento, durante el mes de marzo en horas de Consejo de curso.
- b) Se cita a Reunión al Consejo Escolar.
- c) Publicación en la página web del Liceo.
- d) Publicación en Agenda Escolar
- e) Cada Profesor jefe lo presentará en la primera reunión de apoderados

PROTOCOLOS

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO, ACOSO Y BULLYING ESCOLAR (extracto del protocolo)

1. Al constatar una situación de maltrato escolar, acoso o bullying el apoderado o la alumna deberá informar al profesor Jefe, Inspectora o Coordinadora de Normas de Convivencia, Orientadora o a Dirección de manera urgente y detallada, dejando constancia de lo expuesto *por escrito y firmado*.
2. Dirección derivará el caso a quién corresponda para que investigue, recopile y entregue la mayor cantidad de antecedentes, realizando un debido proceso y corroborando las responsabilidades individuales a través de entrevistas a todas las personas involucradas en los hechos e indagaciones.
3. En caso de corroborarse responsabilidades individuales en los hechos investigados se determinará la sanción de acuerdo a las Normas de Convivencia, Protocolo de actuación de la Congregación Inmaculada Concepción

PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL (extracto del Protocolo)

1. DEL PROCEDIMIENTO:

- 1.1. Toda denuncia de actos de connotación sexual que afecten la integridad de las alumnas debe ser efectuada por escrito a la Dirección del liceo, la cual será tramitada bajo estricta reserva por quienes la reciben

2. DE TRAMITACION INTERNA

- 2.1. Una vez formalizada la denuncia, una sola persona del Liceo designada por Dirección será la encargada de investigar los hechos denunciados.

3. OFICIALIZACION DE LA DENUNCIA

- 3.1. Una vez confirmada la verosimilitud de los hechos (si corresponde) se procede según el código penal por parte del establecimiento educacional.

PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

1. Del Seguro Escolar de Accidentes

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos subvencionados municipales y particulares quedaran sujetos al seguro escolar contemplado en el art. 3 de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios o realizando su práctica.”. Los estudiantes gozarán de este beneficio ...desde el instante en que se matriculen ...los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional, tales como las vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento” (Circular N°1 S.E)

Se considerarán también como accidente escolar, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional.

2. Procedimiento

En caso de accidente o de enfermedad repentina de una alumna durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

1- En caso de enfermedad o accidente leves:

Si la alumna manifiesta sentirse mal o enferma será enviada (dependiendo de la gravedad asistirá sola o acompañada por alguna compañera) a inspectoría de nivel para ser atendida en enfermería y así realizarán los primeros auxilios, o en su efecto se le dará agua de hierbas. Importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos.

2- En caso de accidentes menos graves:

En los casos que el accidente requiera atención médica, inspectoras llamarán a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladan al alumno al centro de salud que estimen conveniente e Inspectoría entrega el seguro de salud estatal con que todo alumno está cubierto.

3- En caso de accidentes graves:

En todos los casos que el accidente sea grave, dar aviso a Inspectoría de nivel o Encargada de Normas de Convivencia, quienes inmediatamente llamarán al servicio de urgencia de la comuna, quienes lo trasladarán en ambulancia a la urgencia del hospital. Simultáneamente se dará aviso a los padres y ellos podrán tomar la decisión de trasladar a otro servicio.

Los alumnos que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su agenda y ficha personal, para que el colegio se comunique directamente con ellos.

Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN CON EL LICEO

Si un apoderado necesita comunicarse con algún miembro de la Comunidad Educativo Pastoral, por temas académicos, formativos, pastorales u otros, debe hacerlo a través de:

- a) la agenda escolar de la alumna, usando siempre el conducto regular: profesor jefe, coordinadora de convivencia o académica, UTP y finalmente Dirección.
- b) correo electrónico institucional del docente o asistente de la educación.
- c) correo institucional indicando a quien va dirigido. En éste caso se solicita que se haga con copia a secretaria@liceopaulina.cl
- d) llamada telefónica al teléfono fijo o celular del liceo.